



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 16166/2019.

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.

**EXTRACTO:** S/BAJA POR FALLECIMIENTO DEL EX AGENTE DANIEL EDUARDO CORA.

**DICTAMEN ALG N°:** **211/2019**

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este órgano Asesor a fin de tomar intervención sobre el proyecto de Decreto obrante a fs. 44/45, por el que se dispone la baja por fallecimiento del agente Eduardo Daniel Cora (conf. Artículo 1º).

Asimismo, mediante el artículo 2º del acto traído a consideración, se dispone el pago a " ... las ciudadanas María Isabel MAINERO..., María Agustina CORA..., Clara Lucía CORA, ... Ana Soledad CORA... y el ciudadano Carlos Emanuel CORA... derechohabientes de quien en vida fuera esposo y progenitor el ex agente Eduardo Daniel CORA, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTÚN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$35.421,75), en concepto de los haberes adeudados, como así también, quince (15) días de licencia para descanso anual no usufructuados proporcionales al año 2018..."

Los actuados traídos a examen se originan en el fallecimiento del Sr. Eduardo Daniel CORA, el cual se produjo el día 1 de noviembre de 2019, conforme surge de la copia del Acta de Defunción que rola a fs. 9/vta.

A fojas 1 se presentan los derechohabientes del agente fallecido- esposa e hijos- solicitando la baja del agente en cuestión y los haberes pendientes de pago. Asimismo acompañan documentación que acredita el vínculo con el agente Cora, a saber: copia simple de partida de matrimonio (fs. 18/19), copia simple de partida de nacimiento (fs. 20, 21, 22,





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 16166/2019.

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.

**EXTRACTO:** S/BAJA POR FALLECIMIENTO DEL EX AGENTE DANIEL EDUARDO CORA.

**DICTAMEN ALG N°:** 211/2019

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 inciso 21 del Decreto N° 95/54 reglamentario de la Ley N° 3 de Contabilidad, acompañan fianza solidaria conforme se observa a fs. 3/7, y copia de DNI (fs. 10/14).

A continuación, el Departamento Legajos de la Dirección General de Personal acompañó un informe —que luce a fs. 27- del cual se desprende -entre otros datos- que como "...familiares declarados..." en el legajo personal del extinto agente figuran María Isabel MAINERO, en calidad de esposa, y el resto de los peticionantes arriba mencionados, en calidad de hijos.

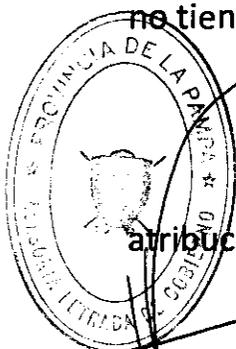
Posteriormente, a fs. 32 el Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal indicó que el ex agente registraba licencias anuales no usufructuadas correspondientes al año 2018; teniendo en cuenta tales registros y la existencia de haberes adeudados, el Departamento de Ajustes y Liquidaciones —a fs. 36- efectuó el cálculo de lo debido al causante.

Tras la compulsión del expediente se advierte que constan agregados todos y cada uno de los instrumentos pretendidos por el mencionado artículo 30 inciso 21 del Decreto N° 95/54.

En razón de lo expuesto, este Órgano Asesor no tiene objeciones que realizar al acto proyectado en ese sentido.

**Consideración Final:**

Por todo lo expuesto, en el marco de las atribuciones otorgadas a este Órgano Asesor -Ley N° 507-, efectuado el





*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 16166/2019.

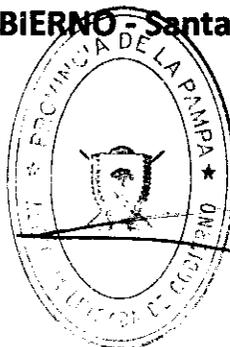
**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.

**EXTRACTO:** S/BAJA POR FALLECIMIENTO DEL EX AGENTE DANIEL EDUARDO CORA.

**DICTAMEN ALG N°:** 211/2019

estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (gramática, ortografía y redacción), y la intervención de la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Decreto propiciado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 AGO 2020**



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa